



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 09 de Junio de 2026

Ref.: Expte. N° 01/26

Iniciador: Vecinos

Asunto: Nota

Tema: Solicitan medidas de seguridad en calle Pionero Enrique Graef

A la Señora Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico

Dra. Fantin Paola Gabriela

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Con relación al expediente en cuestión, iniciado por vecinos, estas Comisiones aconsejan al Honorable Cuerpo la **APROBACIÓN** del proyecto de Comunicación y Resolución adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN, y OBRAS PÚBLICAS.
(Por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.
Integrante de Comisión

WALTER S. HECK
Concejal Bloque Juntos por el Cambio
Presidente Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal La Libertad Avanza
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE COMUNICACION

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO, CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE MISIONES COMUNICA

QUE VERIA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y demás dependencias competentes, diseñe de forma perentoria y ejecute un Plan Integral de Reordenamiento y Seguridad Vial específico para la calle Pionero Enrique Graef, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 12 y la intersección con la calle Pionera Ana y Matilde.

Se sugiere que dicho plan de intervención contemple las siguientes especificaciones técnicas y operativas:

- a) Cartelería Vertical Reflectiva:** Instalación reglamentaria de carteles indicadores de velocidad máxima permitida (adecuada a zona urbana/logística), señales preventivas de "Zona Residencial", "Cruce de Peatones" y "Proximidad de Establecimientos de Alta Concurrencia" (en referencia al Mercado Concentrador y al Complejo Don Noldo)
- b) Demarcación Horizontal Avanzada:** Pintado de sendas peatonales delimitadas con pintura vial termoplástica reflectiva en los accesos institucionales y comerciales, líneas de frenado y delimitación de carriles para evitar maniobras de sobrepaso antirreglamentarias.
- c) Regulación del Estacionamiento:** Realización de un estudio técnico de factibilidad para ordenar o prohibir el estacionamiento sobre los márgenes de la calzada (ya sea de forma total, o de forma parcial sobre una sola de las manos de circulación) en los sectores más angostos de la arteria, con el objetivo inequívoco de optimizar la visibilidad en las bocacalles y ensanchar el radio de giro seguro para vehículos pesados y transporte colectivo.
- d) Iluminación y Visibilidad:** Revisión y repotenciación del alumbrado público existente sobre la traza, impulsando la colocación de luminarias con tecnología LED en los cruces críticos para mitigar los riesgos derivados de la conducción nocturna.

Aprovechar la oportunidad e instar a coordinar con la Policía de la Provincia de Misiones, la Dirección de Tránsito Municipal y las fuerzas de seguridad pertinentes, la implementación de un esquema regular de operativos de control de velocidad y saturación vial, asignando prioridad absoluta a las franjas horarias comerciales diurnas y a los horarios nocturnos de fines de semana, a los fines de erradicar de forma definitiva las conductas temerarias, las velocidades excesivas de los transportes de carga y la realización de pruebas de velocidad ilegales ("picadas") denunciadas por la comunidad.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 1/26, iniciado por vecinos de la calle Pionero Enrique Graef, mediante el cual solicitan la adopción de medidas de seguridad vial, puntualmente la instalación de reductores de velocidad tipo "lomas de burro", la prohibición de estacionamiento y el refuerzo de controles en dicha arteria.

Si bien este Cuerpo comparte la genuina preocupación de los vecinos respecto a la necesidad de resguardar la seguridad vial en la zona, resulta técnicamente inviable la instalación de reductores de velocidad (lomas de burro) en el tramo solicitado.

La calle Pionero Enrique Graef constituye un corredor vial estratégico de vinculación directa, flujo constante, ingreso y egreso de vehículos de gran porte y camiones hacia el Parque Industrial de la ciudad. Las normativas de seguridad vial desaconsejan y restringen la colocación de reductores de velocidad transversales sobre arterias con alto tránsito de tránsito pesado, dado que estos dispositivos pueden generar desestabilización en cargas peligrosas, daños estructurales en los transportes, contaminación sonora por frenado y aceleración, y un deterioro acelerado de la calzada asfáltica.

No obstante el rechazo de la medida en los términos solicitados, este Concejo Deliberante entiende que la problemática del exceso de velocidad debe ser abordada mediante herramientas alternativas de prevención y control que no afecten la logística productiva.

Que, a tales efectos, se considera oportuno canalizar la petición comunitaria a través de una Comunicación formal al Departamento Ejecutivo Municipal, instándolo a ejecutar un plan integral de señalización vial vertical y horizontal, así como un esquema de control de velocidades.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Se rechaza la solicitud de instalación de reductores de velocidad (lomas de burro) en la calle Pionero Enrique Graef planteada, en virtud de determinarse la inviabilidad técnica de dicha medida por constituir la citada arteria una vía estratégica y de enlace directo destinada al flujo constante, ingreso y egreso de camiones y vehículos de gran porte hacia el Parque Industrial de la ciudad, donde este tipo de dispositivos transversales compromete la seguridad del transporte pesado y la logística productiva.-----

SEGUNDO: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a los vecinos solicitantes de dicha medida.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adiciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 1/26, iniciado por vecinos de la calle Pionero Enrique Graef, mediante el cual solicitan la adopción de medidas de seguridad vial, puntualmente la instalación de reductores de velocidad tipo "lomas de burro", la prohibición de estacionamiento y el refuerzo de controles en dicha arteria.

Si bien este Cuerpo comparte la genuina preocupación de los vecinos respecto a la necesidad de resguardar la seguridad vial en la zona, resulta técnicamente inviable la instalación de reductores de velocidad (lomas de burro) en el tramo solicitado.

La calle Pionero Enrique Graef constituye un corredor vial estratégico de vinculación directa, flujo constante, ingreso y egreso de vehículos de gran porte y camiones hacia el Parque Industrial de la ciudad.

Las normativas de seguridad vial desaconsejan y restringen la colocación de reductores de velocidad transversales sobre arterias con alto tránsito de tránsito pesado, dado que estos dispositivos pueden generar desestabilización en cargas peligrosas, daños estructurales en los transportes, contaminación sonora por frenado y aceleración, y un deterioro acelerado de la calzada asfáltica.

No obstante el rechazo de la medida en los términos solicitados, este Concejo Deliberante entiende que la problemática del exceso de velocidad debe ser abordada mediante herramientas alternativas de prevención y control que no afecten la logística productiva.

Que, a tales efectos, se considera oportuno canalizar la petición comunitaria a través de una Comunicación formal al Departamento Ejecutivo Municipal, instándolo a ejecutar un plan integral de señalización vial vertical y horizontal, así como un esquema de control de velocidades.